

RESOLUCIÓN N° 204/2021

“POR LA CUAL SE ACEPTA EL TRASLADO TEMPORAL DE LA SRA. LORENA ARACELI NUÑEZ MARTÍNEZ, FUNCIONARIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL, AL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)”

Asunción, 20 de Abril de 2021.-

VISTA:

La Nota C.D. y J. /RR.HH N° 309/2021, de fecha 14 de abril de 2021, remitida por la Dirección de Recursos Humanos del Tribunal Superior de Justicia Electoral, a través de la cual remite copia autenticada de la Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 360/2021, de fecha 13 de abril del año en curso, **“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL COMISIONAMIENTO DE LA FUNCIONARIA LORENA ARACELI NUÑEZ MARTÍNEZ, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA”**, hasta el 31 de diciembre de 2021 (Expte. MEU 312-2021), y;

CONSIDERANDO: *Que*, el Decreto N° 4780/2021, **POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6672, DEL 7 DE ENERO DE 2021, «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021»**, dispone en su artículo 72°, **TRASLADO TEMPORAL:** “Dentro del marco legal vigente de la movilidad laboral, se autoriza el Traslado Temporal, por el cual se dispone el cambio de sede de funciones del personal nombrado de una Entidad de origen a otra Entidad de destino, autorizado por resolución u otra disposición legal institucional, tanto en la Entidad de origen como de destino”.

Que, la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), por Providencia N°322/2021 de fecha 20 de abril del año en curso remite el expediente de referencia a la Secretaría General, adjuntando Prov. DMSP N°20/2021, para la emisión de la Resolución correspondiente.

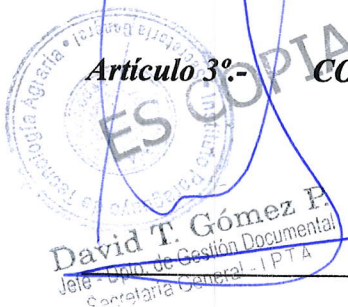
POR TANTO: *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;*

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
RESUELVE:**

Artículo 1°.- **ACEPTAR**, el Traslado Temporal (Comisión) de la Sra. Lorena Araceli Núñez Martínez, con C.I.C N°5.048.172, funcionaria del Tribunal Superior de Justicia Electoral, al Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), de conformidad a lo expuesto en el Exordio de la presente Resolución, hasta el 31 de diciembre de 2021

Artículo 2°.- **DISPONER**, que la Sra. Lorena Araceli Núñez Martínez, con C.I.C. N° 5.048.172, preste servicios como Profesional Abogada, bajo la supervisión y dependencia de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Institución.

Artículo 3°.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.



ES COPIA

David T. Gómez E.
Jefe - Büro de Gestión Documental
Secretaría General - IPTA



Ing. Agr. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente del IPTA